

Die q. los Cav. comi.
lanis de Carzet
intenden gan en
el destino de los
despofos. 11. 11. 11

La Ciudad acuerda que los Cavalteros Comisarios que
en el Carilos de Elecciones de oy se nombren para q. cuiden
de los Pobres de la Carcel; intervengan en el destino que
se da a los despofos q. del Propio de la Matadero se dan
a otros pobres

Libram. a los
Alcaydes de la
Carcel. 11. 11. 11

Yoie Memorial de Juan Ribes y Felipencio Garua Alcay
des de las Reales Carcelas de esta Ciudad, hauiendo present
el fimo trabajo q. han tenido en este presente año con dife.
rentes desertores q. han puesto a su cuidado, replicando a la
Ciudad q. por esta razon y las demas q. expresan februa
mandantes librar en recompensa lo q. fiere de su agrado
I hauiendolo oido; Acordo se les den tres mil maravedis
despachandole para ello libramiento a su favor, y contra
el depositario Arm. en la forma q. se acostumbra

Aguinatalo a los
Porteros y a los

Yoie Memoriales de los quatro Porteros de la Sala de los omes
de Vara y de los once Sargentos de otras tantas Camarinas de
esta poblacion, dando a esta Ciudad las Pasquas, y replicando
q. por via de Aguinatalo se les mande librar alguna gratifica
cion en atencion al mucho trabajo q. dramicamente se les
quiere en el exercicio de sus empleos, en seruiuo de Su Mage.
den el a este Ayuntamiento, y en el de su publico, y asisten
cia a la R. Justicia para quanto de les manda I ha
viendolo oido; Acordo q. a los dos porteros de sala se les de
a cada uno dos ducados de or. y a los dos de venientes, y los
otros once q. lo son de vara, un ducado a cada uno; y la
misma cantidad a cada qual de los otros once sargentos
q. son veinte y ocho ducados; y para ello se despache libra
miento a favor de los referidos, contra el depositario Ar
ministrador de Propio en la forma q. se acostumbra

Limoina a las
villades Capuchin
de Utrilla y
Tiozar. 11. 11.

Yoie Memoriales de las Comunidades religiosas del Con
vento de Capuchinas de esta Ciudad, y de otras de las villas
de Utrilla y Tiozar, dando a esta Ciudad las Pasquas, y re
plicando q. por acoorno de sus necesidades, por via de Aguinatal
do, se les mande librar alguna limosna, quedando a su cuidado
el encomendar a nro. Sr. las felizidades de este Ayuntamiento
y todos sus individuos I hauiendolo oido; Acordo
que a cada una de estas tres comunidades, se les entregue
tres mil maravedis despachando para ello libramiento a su
favor contra el depositario Arm. de Propio en la forma
q. se acostumbra

Limoina a Tenos
Casareno. 11. 11.

Yoie Memorial de D. D. Joachin Riquelme Revisor
de este Ayuntamiento, por si y en nro. de los demas Ma-